

REQUISITOS ESPECÍFICOS UEx

1. Estar matriculado en un título oficial de Grado en la Universidad de Extremadura **en curso distinto a primero por primera vez**, en el curso académico 2025-26, de, al menos, el número de créditos correspondiente a un curso completo de sus estudios. El número mínimo de créditos fijado en el párrafo anterior no será exigible, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que el total del número de años matriculado/a en esos estudios no supere el número de años en los que está dividido dicho estudio.
2. Que el estudiante designado disponga de uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa.
3. Tener una nota media en el expediente académico del curso 2024-25 igual o superior a
 - 9,00 puntos para titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
 - 9,20 puntos para titulaciones de la rama de Ciencias.
 - 9,30 puntos para titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud.
 - 9,50 puntos para el resto de las titulaciones.

Esta nota será expresada exclusivamente de forma numérica con escala de 0 a 10 y con expresión de los decimales correspondientes en cualquier otro caso, el solicitante será excluido del proceso. Ejemplos de notas:

- 10,00
- 9,52
- 9,321

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el curso 2024-25, cuyo cómputo se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional incluyendo las calificaciones correspondientes a créditos no superados, si los hubiere.

4. Las personas beneficiarias no podrán estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
5. Las becas convocadas se distribuirán de la siguiente forma por rama de conocimiento:
 - a) 3 becas para estudiantes pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - b) 2 becas para estudiantes pertenecientes a la rama Arte y Humanidades.
 - c) 2 becas para estudiantes pertenecientes a la rama de Ciencias.
 - d) 3 becas para estudiantes pertenecientes a la rama de Ciencias de la Salud.
 - e) 3 becas para estudiantes pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura.
6. En caso de empate entre varias solicitudes, estas se ordenarán en función de los criterios que se establecen a continuación:
 - 1º Mayor número total de créditos en asignaturas con matrículas de honor.
 - 2º Mayor número de créditos en asignaturas de formación básica con matrícula de honor y, en caso de empate, en asignaturas de formación obligatoria.
 - 3º Mayor número total de créditos en asignaturas con sobresaliente.
 - 4º Mayor número de créditos en las asignaturas de formación básica con sobresaliente y, en caso de empate, en asignaturas de formación obligatoria.